



Gobierno de Chile

SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO
OFICINA PROVINCIAL BIOBIO
UNIDAD DE SANEAMIENTO
CC-GNN/JC/31/15/cnn

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1529

LOS ANGELES, 08 ABR. 2016

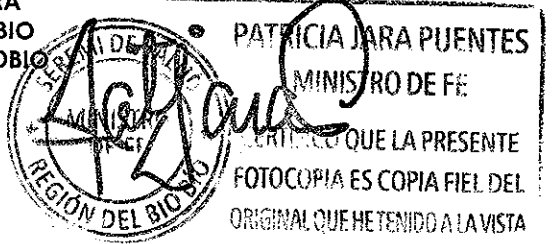
VISTOS: estos antecedentes, la solicitud presentada con fecha 18.02.2016 por el Proyectista Juan Carlos Concha Soto y lo informado por la Unidad de Saneamiento de la Oficina Provincial Biobío; mediante visita Acta de inspección N°128610 de fecha 08.03.2016, lo dispuesto en el D.F.L. 725/67 "Código Sanitario"; D.S. N°236/26 y sus modificaciones "Reglamento General de Alcantarillados Particulares"; D.F.L. N°1/89 Art. 1° letra 22; Ley N°19.937; artículos 30° y siguientes del D.S. N°136/04 y D.S. N°72/07, todos del MINSAL y lo previsto en Resolución N°1.600/08 de Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- APRUEBASE** el funcionamiento del Sistema de Alcantarillado Particular diseñado para 05 usuarios propiedad de **Eduardo Andrés Rodríguez Carriman** RUT. [REDACTED] correspondiente a vivienda ubicada [REDACTED] comuna de [REDACTED]; las instalaciones poseen cámaras de registro; cámara desgrasadora, fosa séptica, cámara repartidora de drenes y drenes; sistema fue calculado con una dotación de 250 Lts./usuario/día; sistema primario en base a fosa séptica de 2.400 litros de material de diseño polietileno de alta densidad y un sistema secundario en base a drenes de 15 m² con coeficiente de absorción de 100 Lts./m²/día.
- Esta Resolución autoriza el funcionamiento del sistema de alcantarillado particular, solamente para la recolección de aguas servidas domésticas y no podrá utilizarse para tratar efluentes o residuos industriales líquidos de talleres, de industria u otra actividad económica, para lo cual deberá contar con otro sistema tanto de recolección como de tratamiento y disposición autorizado por esta Autoridad Sanitaria.
- La responsabilidad ante el propietario de los proyectos y construcciones del Sistema Particular de Alcantarillado, corresponderá exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente.
- La responsabilidad de operación y mantención del sistema corresponderá al usuario.
- Cualquier modificación al proyecto aprobado, invalidará la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE:

"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud, Región del Biobío, según Resolución N°2758 de fecha 10 de Mayo de 2012".



Res. Int. 316/06.04.2016
Comprobante 15S0808-11550/01.04.2016
Distribución: - Interesado - Archivo U. Saneamiento - Oficina de Partes

PATRICIA JARA PUENTES
MINISTRO DE FE
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Seremi de Salud Oficina Provincial Biobío - Unidad de Saneamiento Básico - Av. Ricardo Vicuña
371 Los Ángeles - Fono 43 - 332732 - Email: claudia.navarrete@redsalud.gov.cl